

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2020 00390 00

Revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (*arc.14LiquidacionCostas20220418.pdf*), se advierte que esta se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

Atendiendo la liquidación de crédito allegada por la parte actora, secretaría proceda conforme dispone el artículo 446-2 del C. G. P., fijando el proceso en el correspondiente listado que trata el artículo 110 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a4f746a39c4db56075a4e6a7edaea4026592055b52ac8fed7c497b9dd2a686**

Documento generado en 24/10/2022 04:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>